



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 317 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 6 de agosto de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
--	--	---

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

- I. APROBACIÓN, DE: A). EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR UN PREMIO ECONÓMICO A LAS PERSONAS JÓVENES GANADORAS DEL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024”, EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES; Y B). LA CONVOCATORIA AL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024”.
- II. APROBACIÓN, DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO JUVENIL, A CELEBRARSE EL

DÍA LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL “JARDIN DEL ARTE”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL “PARQUE DE LAS ESCULTURAS”, SITO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. **APROBACIÓN, DE: A). EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR UN PREMIO ECONÓMICO A LAS PERSONAS JÓVENES GANADORAS DEL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024", EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES; Y B). LA CONVOCATORIA AL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024".**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. – A solicitud de la Directora del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a **LA APROBACIÓN, DE: A). EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR UN PREMIO ECONÓMICO A LAS PERSONAS JÓVENES GANADORAS DEL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024", EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES; Y B). LA CONVOCATORIA AL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024".** Aprobándose por unanimidad, con trece votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR UN PREMIO ECONÓMICO A LAS PERSONAS GANADORAS DEL "PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024", EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES.

SEGUNDO. SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA PREMIACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

CATEGORÍA A	Trayectoria Académica	Labor Social	Trayectoria Artística y Cultural	Jóvenes Emprendedores	Mérito Deportivo	Superación de Jóvenes con Discapacidad	
1ER LUGAR	\$ 20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	SUBTOTAL CATEGORIA A \$120,000
CATEGORÍA B	Trayectoria Académica	Labor Social	Trayectoria Artística y Cultural	Jóvenes Emprendedores	Mérito Deportivo	Superación de Jóvenes con Discapacidad	
1ER LUGAR	\$ 20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	\$20,000	SUBTOTAL CATEGORIA B \$120,000
						TOTAL GENERAL:	\$240,000

TERCERO. SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024”, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 21, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 53 FRACCIÓN II, 57, 59 FRACCIONES I, II, III, XI y XVII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; (2022-2024); 30 FRACCIÓN II, 70 Y 71 FRACCIONES X Y XVI DEL BANDO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024 Y 11 FRACCIONES II, XIV, XVIII, 13 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI,

CONVOCA

Al registro de personas jóvenes candidatas al Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las personas candidatas a obtener el Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024 deberán ser las Juventudes Izcallenses que radiquen en el Municipio, y cuyos actos en las modalidades que contempla la presente convocatoria, contribuyan al engrandecimiento del mismo, podrán inscribirse en una o más modalidades y la edad al cierre de la presente convocatoria deberá estar comprendida entre los 12 y los 29 años de edad.

SEGUNDA. El Premio Municipal de la Juventud se otorgará a las Juventudes Izcallenses en:

- **Categoría A**, para personas jóvenes de entre 12 y 20 años de edad cumplidos a la fecha del registro.
- **Categoría B**, para personas jóvenes de entre 21 y 29 años de edad cumplidos a la fecha de registro.

TERCERA. Podrán ser acreedores al Premio Municipal de la Juventud las personas físicas mediante su participación individual.

CUARTA. El Premio Municipal de la Juventud se otorgará a las Juventudes Izcallenses ganadoras en las categorías antes mencionadas, correspondiendo un premio por cada una de las siguientes modalidades:

- I. **Trayectoria Académica.** Se otorgará a la persona joven que haya destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.
- II. **Labor Social.** Se otorgará a la persona joven que haya tenido una reconocida labor social, demostrando su solidaridad con la ciudadanía en condición de pobreza, marginación o vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar.
- III. **Trayectoria Artística y Cultural.** Se otorgará a la persona joven con desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales.
- IV. **Jóvenes Emprendedores.** Se entregará a la persona joven cuyos logros y méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan esta cultura en beneficio de los jóvenes y sus comunidades.
- V. **Mérito Deportivo.** Se otorgará a la persona joven que tenga una trayectoria sobresaliente en algún deporte.
- VI. **Superación de Jóvenes con Discapacidad.** Se otorgará a la persona joven que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.

Las personas candidatas a recibir el Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024, podrán ser acreedores a un solo premio.

QUINTA. El registro de candidaturas será en línea en la liga https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdidxYPLTFb0c4Q6O_TX_nD-wX-tbJ43JsUUuQT1tBRYWE14g/viewform y/o de manera presencial en cualquiera de las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, las cuales son Oficinas Centrales de Atención a la Juventud, ubicada en Avenida Rancho del Jacal sin número, colonia La Perla, código postal 54740 Cuautitlán Izcalli, Estado de México; Centro de Desarrollo Comunitario Parque (CDC) El Colibrí, en Avenida José López Portillo, número 55, colonia Santa María Guadalupe La Quebrada, código postal 54769, Cuautitlán Izcalli, Estado de México y Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Consorcio, en Plaza Río Blanco número 05, Infonavit Norte, código postal 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo entregar para tal efecto en forma física y electrónica (en formato PDF), los siguientes documentos:

1. Carta de postulación dirigida al Consejo Calificador del Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024, suscrita por:
 - a. La persona candidata al premio.
 - b. La persona que desea sea reconocida la joven o el joven en alguna de las modalidades.
 - c. La institución que propone a la persona joven.

En todos los casos se deberán destacar sus principales méritos.

2. Identificación oficial vigente con fotografía;
 - 2.1. En caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor.
3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses o constancia de vecindad.

4. Currículum vitae actualizado.
5. Documentos probatorios que acrediten los merecimientos del candidato o candidata, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales y demás documentos en que consten tales méritos.
6. Para el caso de los registros de superación a personas jóvenes con discapacidad, se deberá presentar el expediente médico donde se señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato o candidata.
7. Carta responsiva:

7.1. En caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor(a).

Mismo documento que se podrá encontrar en la siguiente liga https://www.dropbox.com/scl/fo/krjd8go9fodhdmrmtnd9v/AMA_LblyUdjEyc9xAEIvEME?rlkey=292l5vce89ixsj4czgtfq31t&st=657ajquj&dl=0 o en las redes sociales del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli. @imjuci

La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento, será motivo para que la persona aspirante no sea considerada como candidata.

El registro de candidaturas se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las **24:00** horas del día **6** de septiembre de **2024**. Una vez registradas las candidaturas, la Unidad de Vinculación y Servicios a la Juventud del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, en su calidad de Instancia Ejecutora, verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de ser necesario se solicitará a la persona candidata documentación original para cotejo.

SEXTA. La documentación e información presentada deberá ser fidedigna, en el caso de detectarse falsificación, plagio o falsedad por parte de las personas candidatas, estas serán descalificadas. La recepción de documentos se realiza de buena fe, por lo que es responsabilidad de las personas candidatas o de quienes las registren el dirigirse con absoluta verdad.

SÉPTIMA. La documentación entregada para el registro de las personas candidatas será confidencial y se empleará para los fines del premio, conforme al aviso de privacidad respectivo.

OCTAVA. La postulación a la modalidad en la que las personas jóvenes candidatas se registren es irrevocable e intransferible.

NOVENA. No podrán inscribirse candidaturas de quienes hayan sido servidores públicos durante el periodo en que se demuestren los méritos, ni ser integrantes como jurado calificador de este premio.

DÉCIMA. La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el Consejo Calificador, el cual estará integrado por:

- **Un Presidente**, que será la persona titular de la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli.
- **Una Secretaria Técnica**, que será la persona titular del Instituto Municipal de la Juventud;
- **Dos personas Vocales**, que será una persona representante de la Contraloría Municipal y la persona edil que preside la Comisión Transitoria de Niñez, Juventud, Deporte y Recreación del Ayuntamiento;
- **Tres personas como Jurados Especialistas**, que sean de reconocida experiencia, para cada una de las modalidades del Premio Municipal de la Juventud 2024.

Las personas en funciones de Presidente, Secretaría Técnica y Vocales, únicamente tendrán derecho a voz. Los tres jurados especialistas y de reconocida experiencia, tendrán derecho a voz y voto.

Las personas en función de jurado calificador en sesión de instalación recibirán para evaluación los expedientes digitales de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Cada persona jurado calificadora emitirá su evaluación y lo remitirá a la Instancia Ejecutora. La Instancia Ejecutora integrará el concentrado de las personas jóvenes y someterá a evaluación final en sesión de dictaminación a los tres perfiles mejor evaluados en cada categoría y modalidad.

El Consejo Calificador, sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria.

Se levantará un Acta de cada una de las sesiones, registrando los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Consejo Calificador que participen en las mismas.

El Consejo Calificador tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya suficientes méritos para recibir el premio.

En caso de declararse desierta cualquiera de las modalidades, el Consejo Calificador tendrá la facultad de reconducir el premio a alguna otra de las modalidades y/o categorías donde considere que existen los méritos para declarar un empate, esta determinación se tendrá que presentar al Consejo Calificador y deberá otorgarse mediante unanimidad de los votos.

Las decisiones del Consejo Calificador serán de carácter definitivo e inapelable.

DÉCIMA PRIMERA. Criterios de selección de las personas finalistas.

- Se tomarán en cuenta las siguientes cinco variables de evaluación que se relacionan con las características de las personas inscritas:
- Trayectoria: El Consejo Calificador evaluará la evolución que distinga el comportamiento de la persona en sus actividades intelectuales, artísticas, económicas, sociales, académicas, deportivas, entre otras.
- Carácter Inspirador: El Consejo Calificador evaluará si la persona, establece proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si concientizan y motivan a otras personas jóvenes a actuar o cuestionar el marco en el que éstas se inscriben.
- Impacto y Alcance: El Consejo Calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad Izcallense.
- Carácter Innovador: El Consejo Calificador evaluará si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporando así nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.
- Proyección: El Consejo Calificador evaluará la planeación de objetivos, así como si cuenta con una línea de acción clara y coherente para lograrlos.

A cada una de las variables se le asignará un valor en una escala del 5 al 10.

DÉCIMA SEGUNDA. Mecánica Operativa.

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, emitirá la convocatoria a través del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli (IMJUCI).

La Unidad de Vinculación y Servicios a la Juventud del IMJUCI recibirá el total de expedientes de las personas candidatas inscritas al Premio Municipal de la Juventud 2024 en sus diferentes modalidades.

Se realizará una revisión de los expedientes y una preselección por cada una de las seis modalidades, tomando en cuenta los criterios de evaluación que establece la convocatoria en las bases quinta y novena, con el fin de descartar los perfiles que no cumplen con los requisitos ni documentos probatorios que ameriten la participación en el proceso.

En este sentido, se entrega a los integrantes del Consejo Calificador el acceso a los expedientes digitales de aquellas personas aspirantes que cumplan con los requisitos mencionados en las bases señaladas en el párrafo anterior.

Cada persona miembro del Consejo Calificador evaluará bajo los criterios que establece la presente convocatoria y emitirá la evaluación correspondiente.

La instancia ejecutora integrará el concentrado de las calificaciones y someterá a evaluación final en sesión de dictaminación a los tres perfiles mejor evaluados, quienes serán los finalistas de cada modalidad. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y bajo los criterios señalados en la presente convocatoria.

La totalidad de las inscripciones al Premio Municipal de la Juventud 2024 se encontrarán disponibles para su consulta si así lo solicita el Consejo Calificador.

La lista de personas jóvenes finalistas del Premio Municipal de la Juventud 2024 será publicada en las redes sociales del Instituto a los dos días hábiles siguientes a la fecha de dictaminación del Consejo Calificador.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

- 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - SESIÓN DE INSTALACIÓN
- 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - SESIÓN DE DICTAMINACIÓN
- 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 - PREMIACIÓN

DÉCIMA TERCERA. Las personas ganadoras.

Las personas jóvenes que resulten galardonadas con el Premio Municipal de la Juventud 2024 serán acreedores a un incentivo económico de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), así como un reconocimiento público por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal, que les serán entregados en ceremonia de premiación con sede y horario que definirá el Consejo Calificador.

DÉCIMA CUARTA. Corresponsabilidad de las personas ganadoras.

Las personas ganadoras, en cada una de las categorías y modalidades, podrán ser invitadas por el Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli a participar en eventos y actos públicos, cuya

finalidad sea incentivar a las juventudes, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y lleven el engrandecimiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Las personas ganadoras invitadas, tendrán la obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contando a partir del día posterior a aquel en que les sea entregado el Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024.

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como personas jóvenes talentosas y comprometidas con su comunidad, por lo que el Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

DÉCIMA QUINTA. Disposición General.

Cualquier situación no prevista en la presente convocaría, será resuelta por el Consejo Calificador en la forma que estime más oportuna, siendo su resolución inapelable.

DÉCIMA SEXTA. Del tratamiento de los Datos Personales.

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del “Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024”, a través de la Unidad de Vinculación y Servicios a la Juventud como unidad administrativa adscrita a la Coordinación de Promoción, Diseño y Redes, la cual, utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el padrón de personas ganadoras de las dos categorías al “Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024”, tomando como referencia los criterios del Consejo Calificador; así como, resguardar la información personal de las personas participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa.

Del mismo modo se hace de su conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando que para los efectos de la presente convocatoria, no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y/o de quienes integran el Consejo Calificador del “Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024” así como las realizadas entre las unidades administrativas del IMJUCI en ejercicio de sus atribuciones, ya que es con la finalidad de seleccionar a las personas ganadoras del “Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2024”, como se menciona en los numerales marcados como las Bases Séptima y Décima de la presente convocatoria.

Asimismo, no existen mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

NOTA:

La finalidad de esta convocatoria es reconocer el talento de las y los jóvenes destacados del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de una manera incluyente, por lo consiguiente, la presente convocatoria es válida para todas las personas jóvenes que cumplan con los requisitos sin discriminación y distinción alguna.

Es obligación de las personas integrantes del Consejo Calificador declarar el conflicto de interés que llegase a existir, tratándose de la participación de parientes consanguíneos hasta el cuarto grado con algún integrante del Consejo Calificador, por lo que deberá abstenerse de cualquier participación en la deliberación y resolución de los procedimientos inherentes a la presente convocatoria.

OFICINAS CENTRALES DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

Avenida Rancho del Jacal sin número colonia La Perla, código postal 54740 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 55-11-13-47-46

Centro de Desarrollo Comunitario Parque (CDC) El Colibrí

Avenida José López Portillo, número 55 colonia Santa María Guadalupe La Quebrada, código postal 54769, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 55-16-65-00-01

Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Consorcio

Plaza Río Blanco número 05, Infonavit Norte, código postal 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 55-11-00-96-14

CUARTO. SE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN COORDINACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MÁS EFICACES SE DIVULGUE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA Y LLEGUE A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN EL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2024”.

SEXTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SÉPTIMO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; EL DÍA MARTES SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ. - RÚBRICA.

- II. APROBACIÓN, DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO JUVENIL, A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL “JARDIN DEL ARTE”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL “PARQUE DE LAS ESCULTURAS”, SITO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS. – A solicitud del Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del cabildo, **LA APROBACIÓN, DE: A). LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO JUVENIL, A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS; B). LA DECLARACIÓN DEL “JARDIN DEL ARTE”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL “PARQUE DE LAS ESCULTURAS”, SITO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, C). LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MENCIONADA SESIÓN, MISMO QUE SERÁ INSERTO EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA MISMA.** Aprobándose por unanimidad, con trece votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE APRUEBA LA **CONVOCATORIA PÚBLICA A LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO JUVENIL, A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 11:00 HORAS, ASÍ COMO SU ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

CONVOCATORIA PÚBLICA,

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL PERIODO 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 SEGUNDO PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 23 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y DEL ACUERDO RECAÍDO AL **PUNTO 6** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA** DEL AYUNTAMIENTO CON CARÁCTER DE **ORDINARIA** DE FECHA **MARTES SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**,

CONVOCA

A las juventudes del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento, en Cabildo Juvenil, a celebrarse el día **LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024** a las **11:00** horas en el **“Jardín del Arte”**, Recinto Oficial para llevar a cabo dicha Sesión, ubicado al interior del “Parque de las Esculturas”, sito en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, declarado previamente Recinto Oficial para el desahogo de dicha sesión, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar las juventudes entre **12 y 29** años de edad que de forma temporal o permanente residan en el municipio y que realicen su registro conforme a las bases de la presente convocatoria.

SEGUNDA. La Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil se celebrará con la participación directa de las juventudes izcallenses, que tendrán derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés general para la comunidad.

La opinión de las juventudes que participen en la sesión podrá ser considerada por el Ayuntamiento al momento de dictaminar sus resoluciones.

TERCERA. Las juventudes que pretendan participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil deberán registrarse personalmente, y, en su caso, acompañadas por su padre, madre o tutor, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal, Avenida Primero de Mayo, número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México en un horario comprendido de lunes a viernes de las **09:00** a las **17:00** horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **jueves 22 de agosto del año 2024**.

CUARTA. Podrán participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil hasta ocho jóvenes procurando en todo momento el principio de paridad, para lo cual, la Secretaría del Ayuntamiento llevará a cabo un registro separado de hombres y mujeres y les asignará un número de folio.

Las personas que habrán de participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, serán insaculadas por personal de la Secretaría del Ayuntamiento a través de una tómbola, el día **jueves 22 de agosto del año 2024** en punto de las **17:30** horas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el cuarto piso del Palacio Municipal, Avenida Primero de Mayo, número 100, colonia Centro Urbano, código postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Todos los registros, incluidos aquellos que no alcancen participación en la Sesión Pública del Ayuntamiento en **Cabildo Juvenil**, serán turnados a las dependencias de la administración pública

municipal que correspondan para su análisis, estudio y en su caso atención al asunto de que se trate.

Una vez determinadas las personas que habrán de participar en la Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, la Secretaría del Ayuntamiento notificará a las juventudes vía correo electrónico y vía telefónica para que confirmen su asistencia a la sesión.

QUINTA. Los requisitos para el registro de participaciones son los siguientes:

1. Identificación oficial vigente acompañada de copia simple para el cotejo respectivo o Clave Única de Registro de Población (CURP) para el caso de menores de edad.
2. Formato de solicitud de participación en la Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, la cual será proporcionada en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento y que contendrá:
 - a. Nombre completo de la persona que desee participar, así como el de su padre, madre o tutor, en su caso.
 - b. Domicilio.
 - c. Números telefónicos: fijo y móvil.
 - d. Correo electrónico.
 - e. El tema con el que habrá de participar.
3. Copia simple del acta de nacimiento para el caso de menores de edad.
4. Tratándose de menores de edad, autorización por escrito del padre, madre o tutor para participar en la presente convocatoria y en su caso, en la Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil.

SEXTA. La celebración de la Sesión Pública del Ayuntamiento, en Cabildo Juvenil, correspondiente, se llevará a cabo el **LUNES 26 DE AGOSTO** del año **2024**, a las **11:00 horas** en el “**Jardín del Arte**”, Recinto Oficial para llevar a cabo dicha Sesión, ubicado al interior del “Parque de las Esculturas”, sito en Avenida Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, declarado previamente Recinto Oficial para el desahogo de dicha sesión, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de ordinaria, anterior.
4. Participación de las juventudes registradas para la presentación de los asuntos de interés para la comunidad.
5. Informe sobre el seguimiento de las intervenciones vecinales del Cabildo Abierto celebrado el pasado **jueves 27 de junio de 2024**, en el “**Jardín del Arte**”, previamente declarado recinto oficial para celebrar dicha sesión.
6. Clausura de la Sesión.

SÉPTIMA. Las juventudes deberán presentarse el día y hora señalados para la Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil, con quince minutos de anticipación, guardando en todo momento el respeto y compostura debidos, y no podrán formar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento. Las juventudes harán uso de la palabra cuando les sea concedido y contarán con cinco minutos para la exposición de los asuntos propuestos.

OCTAVA. Sin excepción alguna, todas las personas que asistan a la Sesión Pública del Ayuntamiento en Cabildo Juvenil deberán atender las medidas sanitarias que la autoridad determine.

NOVENA. La convocatoria deberá ser publicada en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como en la página de internet del municipio, sus plataformas o redes sociales.

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretario del Ayuntamiento.

Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 6 de agosto de 2024.

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.
(Rúbrica)**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
PRIMER SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SEGUNDA SÍNDICO
(Rúbrica)**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN
PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE
SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS
TERCERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. ROY LÓPEZ LEAL
CUARTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO
OCTAVO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. EVA VERDI TENORIO
NOVENA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ
DÉCIMO REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. ADALI MAGALI MUÑOZ ZAPATA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)**

**LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**

SEGUNDO. SE DECLARA EL “JARDIN DEL ARTE”, COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO DICHA SESIÓN, UBICADO AL INTERIOR DEL “PARQUE DE LAS ESCULTURAS”, SITO EN AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, UNA COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, EN CABILDO JUVENIL, QUE, EN SU CASO, SE LEVANTE, AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.

CUARTO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO.

SÉPTIMO. SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE, POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MÁS EFICACES, SE DIVULGUE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA Y LLEGUE A LAS JUVENTUDES DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO EN CABILDO JUVENIL.

OCTAVO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; EL DÍA MARTES SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ. - RÚBRICA.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO RAMÍREZ COYOTE.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. IBISSMAR MAGAÑA SÁNCHEZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

